

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 293-2012-R.- CALLAO, 10 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 12500) recibida el 05 de marzo del 2012, mediante la cual la servidora administrativa, doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNANDEZ, asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta renuncia notarial a la función administrativa y solicita su cese a partir del 01 de marzo del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto al Término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 34º, Inc. b), concordante con el Art. 182º, Inc. b), del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Renuncia;

Que, de acuerdo con el Informe N° 167-2012-OPER de fecha 13 de marzo del 2012, la Oficina de Personal certifica que doña ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNANDEZ, es servidora administrativa nombrada de esta Casa Superior de Estudios, del grupo ocupacional Auxiliar, Nivel "C", asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, encontrándose en el régimen de pensiones del Decreto Legislativo N° 19990, acumulado al 29 de febrero del 2012, treinta (30) años, un (01) mes y cinco (05) días de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, corresponde otorgarle por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/. 695.40 (seiscientos noventa y cinco con 40/100 nuevos soles); asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, corresponde se le otorgue por compensación vacacional la suma de S/. 136.28 (ciento treinta y seis con 28/100 nuevos soles);

Que, asimismo según el Art. 185º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 433-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **ACEPTAR**, en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2012, la renuncia a la función pública; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a doña **ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNANDEZ**, servidora administrativa del Grupo Ocupacional Auxiliar,

Nivel "C", asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º AGRADECER**, a doña **ROSARIO RICARDINA ALVARADO HERNANDEZ**, por los servicios prestados en su calidad de servidora administrativa de esta Casa Superior de Estudios, durante el período que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la servidora administrativa cesante la suma de S/. 695.40 (seiscientos noventa y cinco con 40/100 nuevos soles) por concepto de compensación por tiempo de servicios, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; asimismo, conforme al Art. 104º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se le abone, por concepto de compensación vacacional, la suma de S/. 136.28 (ciento treinta y seis con 28/100 nuevos soles).
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes..

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. ONP, Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA,  
cc. OIRPP, OCI, CIC, OAGRA, OAL, OPER, UE, UR,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.